INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 16 /2019
Caazapá, 08 de Octubre de 2019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **CD N° 13/19 "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS".-** con ID N° **356.223**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 004/19 de fecha 20 de febrero de 2019 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. AMADO BALDOMERO DIAZ VERÓN – ADMINISTRADOR, Lic. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, Sr. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 23/2019 de fecha 26 de Setiembre de 2019, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL o PROPIETARIO	FOLIACION	MESA DE ENTRADA N°	RUC N°	CORREO ELECTRONICO	OFERTA TOTAL (Guaraníes)
1- EXTINTORES PREMIER PLUS de Victor Martínez	✓ Victor Martínez Molinas	01 AL 17	62/19	938054-0	victormartinez_importexport@hotmail.es	6.115.200

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: No se realiza ninguna observación. -

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Lic. Carlos Tadeo Giménez O.
Jefe de Presupuesto y Contabilidad
Circunscripción Judicial Caazapá

LIC. AMADO DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Raul Emiliano Solis C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la única oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial:	**EXTINTORES PREMIER PLUS de Victor Martínez**
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante. (Descargado del SICP) *	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	CUMPLE
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. *	NO APLICA
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. *	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de la oferta recibida:

REGISTROS DEL SINARH Y SFP	**Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): verificación en los registros de la base de datos del SINARH de la institución y en la página web de la Secretaria de la Función Pública (http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios)**	
EXTINTORES PREMIER PLUS de Victor Martínez RUC 938054-0	Victor Martínez Molinas con CIN° 938.054	**SIN REGISTROS**

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Lic. Carlos Tadeo Giménez O.
Jefe de Presupuesto y Contabilidad
Circunscripción Judicial Caazapá

LIC. AMADO DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Ramón Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta recibida a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación, Anexo E.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la siguiente empresa la presentación de documentos y aclaraciones pertinentes:

a) Por **Nota N° 35/19** de fecha 02 de Octubre de 2019, recibida por Victor Martínez en fecha 02/10/19, se ha solicitado a la firma **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY** la presentación de los siguientes documentos:

1- *Copia de Contratos y/o Facturas legales de provisiones similares objeto de la presente contratación (Recarga de Extintores) con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los años: 2016, 2017, 2018.*
2- *Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY**, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 90/19 de fecha 04 de Octubre de 2019, ha presentado los documentos solicitados los cuales serán analizados en los siguientes puntos correspondientes.

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes por parte de la firma oferente, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento; respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Lic. Carlos Tadeo Giménez O.
Jefe de Presupuesto y Contabilidad
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Amalia del Verol
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Raúl Mariano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	**EXTINTORES PREMIER PLUS de Victor Martínez**
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE
c) Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de Patente Municipal vigente.	CUMPLE

4.2 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:
De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 18, inciso c) Capacidad Financiera, d) Capacidad Técnica y e) Experiencia, se ha procedido a analizar los documentos presentados por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 Capacidad Financiera: No Aplica

4.2.2. Capacidad Técnica:

Documentos requeridos:	**EXTINTORES PREMIER PLUS de Victor Martínez**
Constancia de Registro del INTN vigente	CUMPLE

4.2.3. Experiencia:

Documentos requeridos:	**EXTINTORES PREMIER PLUS de Victor Martínez**
Copia de Contratos y/o Facturas legales de provisiones similares objeto de la presente contratación (***Recarga de Extintores de Incendios***) con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los años: 2016, 2017, 2018	CUMPLE

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:
En este punto se procede a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado en aquellos ítems cuya diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial, conforme a la Carta de Invitación del presente llamado, Anexo B, numeral 18-Criterios de Evaluación, inciso b) y la Resolución de la DNCP Nº 411/2018.

Lic. Carlos Tadeo Giménez O.
Jefe de Presupuesto y Contabilidad
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

LIC. AMADO DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Prof. Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

En tal sentido en tal sentido los precios ofertados por el único oferente se encuentran dentro del rango establecido.

6. **MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES:**

Se indica que tal como lo establece la carta de invitación Anexo B- Punto 19- Margen de Preferencia; en tal sentido no se aplica teniendo en cuenta que el único oferente ofrece productos locales (nacionales).

7. **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece : " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.....salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Teniendo en cuenta que no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en la *Resolución DNCP Nº 522/2015* en su Art. 2º menciona: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03",* considerando la necesidad de la Recarga de los Extintores de la Institución, teniendo en cuenta que el vencimiento de la recarga anterior se encuentra muy próximo; sin olvidar la importancia de mantener en óptimas condiciones los extintores a fin de evitar catástrofes que lamentar.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28º de la ley Nº 2051/03, se recomienda:
1º ADJUDICAR el presente llamado de **"RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS".- ID Nº 356.223**, a la siguiente firma: **EXTINTORES PREMIER PLUS de Victor Martínez** conforme al **Cuadro de Adjudicación** detallado más abajo.

Lic. Carlos Tadeo Giménez C.
Jefe de Presupuesto y Contabilidad
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. AMADO DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Raul Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 16 /2019
Caazapá, 08 de Octubre de 2019

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:

FIRMA ADJUDICADA: EXTINTORES PREMIER PLUS de Victor Martínez , RUC Nº 938054-0

ITEMS ADJUDICADOS:	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1-RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO CO2 DE 5 KILOS	PREMIER PLUS PARAGUAY	PARAGUAYA	4	117.000	**468.000**
2-RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS ABC DE 1 KG.	PREMIER PLUS PARAGUAY	PARAGUAYA	6	21.200	**127.200**
3-RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO ABC DE 6KG	PREMIER PLUS PARAGUAY	PARAGUAYA	96	57.500	**5.520.000**
TOTAL: SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS GUARANIES.....					**6.115.200**

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación del presente llamado bajo responsabilidad de la Maxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, debido que no se reune la cantidad mínima de tres ofertas, como establece el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051/03.-

Lic. Carlos Tadeo Giménez O.
Jefe de Presupuesto y Contabilidad
Circunscripción Judicial Caazapá

Raúl Emilio Ortiz C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ – COMITÉ DE EVALUACIÓN

LIC. AMADO DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Refrendado por:

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ – U.O.C.

Lic. Eduardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá